



miércoles, 17 de abril de 2024 | Monterrey, Nuevo León

EDICTOS

EDICTO

139649

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 7 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda objeto de la garantía hipotecaria dentro de los autos del expediente judicial número 932/2022 relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Manuel Estrada Faz y Sanjuana Elizabeth Cardona Navarro, el cual a continuación se describe: Lote de terreno marcado con el número 287 (doscientos ochenta y siete), de la manzana número 211 (doscientos once), del Fraccionamiento Real de Palmas Sector Valle de las Palmas, ubicado en el municipio de General Zuazua, Nuevo León, con una superficie total de 91.40 M2 (noventa y un metros cuarenta y centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste mide 6.00 mts. (seis metros) a dar frente a la calle Valle Ébanos; al Sureste mide 6.00 mts (seis metros) a colindar con el Limite de Sector; al Noreste mide 15.24 mts. (quince metros veinticuatro centímetros) a colindar con el lote número 286 (doscientos ochenta y seis); y al Suroeste mide 15.23 mts (quince metros veintitrés centímetros) a colindar con el lote número 288 (doscientos ochenta y ocho). La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noreste, con Área Municipal; al Suroeste, Limite de Propiedad; al Sureste, Limite de Sector; y al Noroeste, Valle Ébanos. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 3918 (tres mil novecientos dieciocho) de la calle Valle de Ébanos del mencionado Fraccionamiento. Cuyos datos de registro son número 351, volumen 83, libro 15, sección propiedad, Unidad Zuazua, de fecha 8 ocho de agosto de 2013 dos mil trece. Al efecto convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, de igual manera en la tabla de avisos de este juzgado. Siendo el valor del inmueble antes mencionado la cantidad de \$367,000.00 (trescientos sesenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo con el avalúo que obra en autos. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$244,666.66 (doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, lo anterior de conformidad con el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Nuevo León. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, entendiéndose por tal el valor de la postura legal, por lo que dicho importe corresponderá a la cantidad de \$24,466.66 (veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional). En la diligencia de que tratándose de apoderados o representantes de personas físicas o morales, a fin de que pueda participar como postores, deberán acompañar poder otorgado en los términos de los

artículos 2448 y 2481 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, esto es, que contenga cláusula especial para intervenir en las subastas judiciales, tal y como lo establece el artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Al efecto, la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados, esto de conformidad con el artículo 535 del código procesal civil en consulta.- DOY FE.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

139650

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 11:00 once horas del día 7 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda objeto de la garantía hipotecaria dentro de los autos del expediente judicial número 1772/2022 relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Samuel Maldonado Castillo y Jessica Torres Enríquez, el cual a continuación se describe: Lote de terreno marcado con el número 5 (cinco), de la manzana número 224 (doscientos veinticuatro), del Fraccionamiento. Real de Palmas, Sector Lomas de las Palmas, ubicado en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 M2. (noventa metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste mide 6.00 mts. (seis metros) a dar frente a la calle Loma Baja; al Sureste mide 6.00 mts. (seis metros) a colindar con el lote número 26 (veintiséis); al Noreste mide 15.00 mts. (quince metros) a colindar con el lote número 6 (seis); y al Suroeste mide 15.00 mts. (quince metros) a colindar con el lote número 4 (cuatro). La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noroeste Loma Baja; al Sureste Loma Cruz; al Sureste; Loma Linda; y al Noreste Loma Verde. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 3320 (tres mil trescientos veinte) de la calle Loma Baja del mencionado Fraccionamiento. Cuyos datos de registro son número 2122, volumen 71, libro 85, sección propiedad, Unidad Zuazua, de fecha 12 doce de junio de 2007 dos mil siete. Al efecto convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, de igual manera en la tabla de avisos de este juzgado. Siendo el valor del inmueble antes mencionado la cantidad de \$409,000.00 (cuatrocientos nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo con el avalúo que obra en autos. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$ 272,666.66 (doscientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, lo anterior de conformidad con el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Nuevo León. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, entendiéndose por tal el valor de la postura legal, por lo que dicho importe corresponderá a la cantidad

de \$27,293.86 (veintisiete mil doscientos noventa y tres pesos 86/100 moneda nacional). En la inteligencia de que tratándose de apoderados o representantes de personas físicas o morales, a fin de que pueda participar como postores, deberán acompañar poder otorgado en los términos de los artículos 2448 y 2481 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, esto es, que contenga cláusula especial para intervenir en las subastas judiciales, tal y como lo establece el artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Al efecto, la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados, esto de conformidad con el artículo 535 del código procesal civil en consulta.- DOY FE.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

139651

Al ciudadano Edgar Eduardo Vázquez Báez, con domicilio: Ignorado. Con fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 862/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido actualmente por Julio Cesar Salazar Lara, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Edgar Eduardo Vázquez Báez; así mismo por auto de fecha 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, a la parte demandada Edgar Eduardo Vázquez Báez, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en este forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Dooy fe.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

139652

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda objeto de la garantía hipotecaria dentro de los autos del expediente judicial número 536/2023 relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Carlos Eduardo Martínez Hernández, el cual a continuación se

describe: Lote de terreno marcado con el número 56 (cincuenta y seis) de la manzana 267 (doscientos sesenta y siete) del fraccionamiento Praderas de San Francisco Sector 2, Etapa 1 al 4 ubicado en el Municipio de Gral Escobedo, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 Metros Cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 15.00 metros y colinda con el lote 57; al Sur mide 15.00 metros a colindar con el lote 55; al Este mide 6.00 metros a colindar con el lote 06; y al Oeste mide 6.00 metros a dar de frente a la calle San Blanco. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles al Norte San Juan Capistrano; al Sur San Benito de Anlane; al Este San Gonzalo García; y al Oeste San Blanco. El lote antes descrito tiene como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, la finca marcada con el número 548 (quinientos cuarenta y ocho) de la calle San Blanco, del Fraccionamiento Praderas de San Francisco, Segundo Sector, en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Cuyos datos de registro son: número 1569, volumen 100, libro 63, Sección Propiedad, Unidad Escobedo, de fecha 5 cinco de abril del año 2013 dos mil trece. Al efecto convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, de igual manera en la tabla de avisos de este juzgado. Siendo el valor del inmueble antes mencionado la cantidad de \$335,000.00 (trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo con el avalúo que obra en autos. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$223,333.33 (doscientos treinta y tres mil pesos 33/100 moneda nacional) que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, lo anterior de conformidad con el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Nuevo León. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, entendiéndose por tal el valor de la postura legal, por lo que dicho importe corresponderá a la cantidad de \$22,333.33 (veintidós mil trescientos treinta y tres 33/100 moneda nacional). En la inteligencia de que tratándose de apoderados o representantes de personas físicas o morales, a fin de que pueda participar como postores, deberán acompañar poder otorgado en los términos de los artículos 2448 y 2481 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, esto es, que contenga cláusula especial para intervenir en las subastas judiciales, tal y como lo establece el artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Al efecto, la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados, esto de conformidad con el artículo 535 del código procesal civil en consulta.- DOY FE.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

139654

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda objeto de la garantía hipotecaria dentro de los autos del expediente judicial número 884/2021 relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Fidel Lizandro Medrano Moreno, el cual a continuación se describe: Lote de terreno marcado con el número 7 siete de la manzana número 189 ciento ochenta y nueve, del Fraccionamiento San Miguel Residencial, en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, con una superficie total de: 90.00 noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Este mide 6.00 seis metros con calle San Antonio, Al Oeste mide 6.00 seis

metros con lote 66 sesenta y seis, Al Sur mide 15.00 quince metros con lote 8 ocho, Al Norte mide 15.00 quince metros con lote 6 seis. La manzana 189 ciento ochenta y nueve se encuentra circundada por las siguientes calles: al Este San Antonio, al Oeste Avenida San Miguel, al Sur San Jacinto y al Norte Carpintero. Dicho inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el número 359 (trescientos cincuenta y nueve), de la calle San Antonio, en el citado fraccionamiento. Cuyos datos de registro son: número 5091, volumen 85, libro 204, sección propiedad, unidad Escobedo, de fecha 16 de junio de 2008. Al efecto convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, de igual manera en la tabla de avisos de este juzgado. Siendo el valor del inmueble antes mencionado la cantidad de \$351,000.00 (trescientos cincuenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo con el avalúo que obra en autos. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$234,000.00 (doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, lo anterior de conformidad con el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Nuevo León. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, entendiéndose por tal el valor de la postura legal, por lo que dicho importe corresponderá a la cantidad de \$23,400.00 (veintitrés mil cuatrocientos 00/100 moneda nacional). En la inteligencia de que tratándose de apoderados o representantes de personas físicas o morales, a fin de que pueda participar como postores, deberán acompañar poder otorgado en los términos de los artículos 2448 y 2481 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, esto es, que contenga cláusula especial para intervenir en las subastas judiciales, tal y como lo establece el artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Al efecto, la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados, esto de conformidad con el artículo 535 del código procesal civil en consulta.- DOY FE.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

139670

Monterrey, Nuevo León a 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Dentro del expediente judicial 590/2023, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre presunción de muerte respecto de su cónyuge José Joel Aguilar Luna, promovidas por Dennis Ossane Ibarquengoytia Capetillo, se dictó un auto que en síntesis dice lo siguiente: (...) se trae de nueva cuenta a la vista el escrito inicial y anexos presentados en fecha 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, con el cual se tiene a la ciudadana Dennis Ossane Ibarquengoytia Capetillo promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria sobre presunción de muerte, respecto de su cónyuge José Joel Aguilar Luna. Procedimiento el anterior y en virtud de encontrarse ajustado a derecho se admite a trámite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 902, 903, 904 y 905 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 648, 649, 652 653, 705 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado. (...) Por otra parte, la suscrita Juez en cumplimiento al precepto legal citado tiene a bien ordenar la publicación de un edicto por tres veces con intervalo de siete días en cada publicación, tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y periódico El Porvenir, a través del cual en el cual se haga saber que en esta misma fecha, se admitió a trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre presunción de muerte respecto del señor José Joel Aguilar Luna, promovidas por Dennis Ossane Ibarquengoytia Capetillo, como consecuencia de un hecho relacionado con la privación ilegal de la libertad en su modalidad de "secuestro o desaparición forzada"

acontecido el 17 diecisiete de febrero de 2015 dos mil quince, lo cual derivó en la desaparición y presunta muerte del señor José Joel Aguilar Luna, quedando el expediente a la vista de quien pudiera tener interés legítimo en el mismo en la Secretaría de éste Juzgado. (...) citándose por el aludido medio al Ciudadano José Joel Aguilar Luna a efecto de que en un plazo de tres meses contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan comparezca en forma personal y debidamente identificado al local de éste Juzgado a fin de manifestar lo que a sus intereses convenga, haciéndosele saber que fenecido el plazo concedido sin que comparezca en los términos puntualizados, se procederá al nombramiento de representante, tal y como lo disponen los numerales 564, 657 y 660 del Código Civil vigente.

VIVIANA HERNÁNDEZ JUÁREZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

139703

Se señalan las catorce horas del dos de mayo de dos mil veinticuatro, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado SSe señalan las catorce horas del dos de mayo de dos mil veinticuatro, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 301/2023 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de María De Los Ángeles Ramírez Marín el remate en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte demandada, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base, el cual se describe a continuación: "FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 721 SETECIENTOS VEINTIUNO DE LA CALLE VERONA, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTITUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 37 TREINTA Y SIETE, DE LA MANZANA NUMERO 238 DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 6.00 MTS A COLINDAR CON LOTE 17; AL SURESTE MIDE 6.00 MTS A DAR FRENTE A LA CALLE VERONA; AL NORESTE MIDE 15.00 MTS A COLINDAR CON LOTE 36; AL SUROESTE MIDE 15.00 MTS A COLINDAR CON LOTE 38. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NOROESTE CON FLORENCIA; AL NORESTE CON PALERMO; AL SUROESTE CON ROMA; AL SURESTE CON VERONA". En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien son: número 1202, volumen 82, libro 49, sección propiedad, unidad Escobedo, de fecha 26 de abril de 2007. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$351,000.00 (trescientos cincuenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$234,000.00 (doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor a rematar del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del

ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad pone a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo. En la inteligencia, de que se recomienda a los postores por cuestiones de logística, que preferentemente cualquier documento que deseen o deban presentar en relación a la audiencia (tales como documento con el que justifiquen su personalidad, certificados de depósito o cualquiera otra constancia), sean allegados físicamente con 3 tres días de anticipación a la celebración de la misma; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 540 del ordenamiento procesal civil en vigor. Además, de conformidad con el artículo 8 del acuerdo general conjunto número 13/2020-II de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia a cargo de este Poder Judicial Local, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), las partes o cualquier otro interviniente deberá confirmar a este órgano jurisdiccional, cuando menos tres días hábiles previos a la audiencia señalada, su asistencia presencial en sede judicial, ello a fin de poner en conocimiento del personal de seguridad oportunamente esa circunstancia, para efectos de control y registro de acceso a las instalaciones. Así mismo, al acudir a la sala asignada a este Juzgado ubicado en (Edificio Benavides, Mezzanine, calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en el Centro de Monterrey, Nuevo León) el día y hora señalado para la audiencia de remate, deberán salvaguardarse los lineamientos emitidos por el Consejo de Salubridad General, con el propósito de proteger la salud de los mexicanos, al expedir el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las partes y en su caso postores, deberán someterse obligatoriamente a una revisión de su temperatura corporal, aplicarse gel antibacterial y usar cubrebocas, y cumplir con las demás medidas de sana distancia emitidas por las autoridades de salud. En caso de detectarse algún incumplimiento a cualquiera de estas medidas y recomendaciones, la persona responsable será desalojada de las instalaciones. También, infórmese a las partes y/o interesados que deberán proporcionar los números de teléfono celular y correo electrónico que servirán para el enlace virtual, al correo oficial de este juzgado: civil2@pjenl.gob.mx, donde podrán ser atendidas las dudas o aclaraciones que resulten; a su vez, podrán comunicarse con la secretaria de este juzgado en el número telefónico 20-20-61-45 y 20-20-23-97, 8:30 ocho horas con treinta minutos a las 16:00 dieciséis horas, de lunes a viernes.

ISAAC TIJERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

139844

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria dentro de los autos del expediente judicial número 662/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Eric Omar Guerrero Rodríguez y Lucía Irene García Celedon; el cual a continuación se describe: Finca marcada con el número 113 ciento trece de la calle Clarín, construida sobre el lote de terreno marcado con el 36, de la manzana número 62, ubicado en el Fraccionamiento Villas de San Francisco, en el municipio de Escobedo, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 8.00 mts. y colinda con el lote 23; al SUR mide 6.00 mts. y colinda con la calle CLARIN; al ESTE mide 15.00 mts. y colinda con el lote 35 y al OESTE mide 15.00 mts. y colinda con el lote 37.- Las calles que circundan la manzana son: al NORTE con calle CODORNIZ; al SUR con CLARIN; al ESTE con

AGUILA REAL y al OESTE con SAN FRANCISCO DE ASIS. Al efecto convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, de igual manera en la tabla de avisos de este juzgado. Siendo el valor del inmueble antes mencionado la cantidad de \$285,000.00 (doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo con el avalúo que obra en autos. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, entendiéndose por tal el valor de la postura legal, por lo que dicho importe corresponderá a la cantidad de \$19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional). En la inteligencia de que tratándose de apoderados o representantes de personas físicas o morales, a fin de que pueda participar como postores, deberán acompañar poder otorgado en los términos de los artículos 2448 y 2481 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, esto es, que contenga cláusula especial para intervenir en las subastas judiciales, tal y como lo establece el artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Al efecto, la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados, esto de conformidad con el artículo 535 del código procesal civil en consulta.- DOY FE.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

EDICTO

139862

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 30 treinta de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda objeto de la garantía hipotecaria dentro de los autos del expediente judicial número 1786/2022 relativo al juicio ordinario civil promovido por Julio César Salazar Lara, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Luis Alberto Mora Montes, el cual a continuación se describe: Lote de terreno marcado con el numero 12 doce, de la manzana numero 111 ciento once, del Fraccionamiento Praderas de San Francisco, 1° Sector, VII Etapa, ubicado en el Municipio de Escobedo, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 90.00 M2 noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste mide 06.00 seis metros a dar frente a la calle San León II; al Sureste mide 06.00 seis metros a colindar con parte del lote numero 45 cuarenta y cinco; al Noreste mide 15.00 quince metros a colindar con el lote número 13 trece; y al Suroeste mide 15.00 quince metros y colindar con el lote numero 11 once; la manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles; al Noroeste con la calle San León II; al Sureste con la calle San Bonifacio V; al Noreste con la calle San Benedicto II; y al Suroeste con Limite de Fraccionamiento (Derecho de Paso C.F.E.). El lote antes descrito tiene como mejoras que le pertenece y forma parte del mismo, la finca marcada con el número 732 (setecientos treinta y dos), de la calle San León II, en el Fraccionamiento Praderas de San Francisco, en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Cuyos datos de registro son: número Número 2753, Volumen 97, Libro 111, Sección Propiedad, Unidad Escobedo, de fecha 31 de mayo de 2012 dos mil doce. Al efecto convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el

periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, de igual manera en la tabla de avisos de este juzgado. Siendo el valor del inmueble antes mencionado la cantidad de de \$553,000.00 (quinientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo con el avalúo que obra en autos. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$368,666.66 (trescientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, lo anterior de conformidad con el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Nuevo León. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, entendiéndose por tal el valor de la postura legal, por lo que dicho importe corresponderá a la cantidad de \$36,866.66 (treinta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional). En la inteligencia de que tratándose de apoderados o representantes de personas físicas o morales, a fin de que pueda participar como postores, deberán acompañar poder otorgado en los términos de los artículos 2448 y 2481 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, esto es, que contenga cláusula especial para intervenir en las subastas judiciales, tal y como lo establece el artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Al efecto, la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados, esto de conformidad con el artículo 535 del código procesal civil en consulta.- DOY FE.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

139880

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda objeto de la garantía hipotecaria dentro de los autos del expediente judicial número 668/2015 relativo al juicio ordinario civil promovido por Pedro Luis Jesús Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Diana Minerva Aranda Martínez, el cual a continuación se describe: Lote de terreno marcado con el numero 18 (dieciocho), de la manzana numero 44 (cuarenta y cuatro), del Fraccionamiento Los Pilares, Primer Sector, Etapa 1 (uno), ubicado en el municipio de Salinas Victoria Nuevo León, con una superficie total de 145.66 m2, (ciento cuarenta y cinco metros sesenta y seis centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 6.00 mts. (seis metros) a colindar con parte de los lotes número 7 (siete y 8 (ocho); al Suroeste mide 7.23 mts (siete metros veintitrés centímetros) a colindar con la calle Museo del Obispado; al Noroeste mide 22.27 mts. (veintidós metros veintisiete centímetros) a colindar con el lote número 19 (diecinueve); y al Sureste mide 26.30 mts. (veintiséis metros treinta centímetros) a colindar con el lote número 17 (diecisiete). La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noreste Estadio Universitario; al Suroeste Museo del Obispado; y al Sureste parque lineal. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 103 (ciento tres) de la calle Museo del Obispado, del mencionado fraccionamiento. Cuyos datos de registro son número 1588, Volumen 75, Libro 64, Sección I Propiedad, Unidad Salinas Victoria, de fecha 2 dos de agosto de 2010 dos mil diez. Al efecto convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, de igual manera en la tabla de avisos de este juzgado. Siendo el valor del inmueble antes mencionado la cantidad de \$435,000.00 (cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) de

acuerdo con el avalúo que obra en autos. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, lo anterior de conformidad con el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Nuevo León. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, entendiéndose por tal el valor de la postura legal, por lo que dicho importe corresponderá a la cantidad de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional). En la inteligencia de que tratándose de apoderados o representantes de personas físicas o morales, a fin de que pueda participar como postores, deberán acompañar poder otorgado en los términos de los artículos 2448 y 2481 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, esto es, que contenga cláusula especial para intervenir en las subastas judiciales, tal y como lo establece el artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Al efecto, la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados, esto de conformidad con el artículo 535 del código procesal civil en consulta.- DOY FE.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

139923

El día 20-veinte de febrero del año 2024-dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, el juicio sucesorio testamentario a bienes de María Dolores Flores Cepeda y/o Dolores Flores Cepeda y/o Dolores Flores y/o María Dolores Flores de Ayala y/o Ma. Dolores Flores y/o Ma. Dolores Flores de Ayala y/o María Dolores Flores, e intestado acumulado a bienes de Abelardo Ayala Rodríguez y/o Abelardo Ayala R. y/o Abelardo Ayala y/o Abelardo Ayala Rdz. y Sergio Ayala Flores, denunciado ante esta autoridad, bajo el expediente judicial número 149/2024, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial que se editan en la Entidad, convocándose a los que se crean con derecho a la herencia a bienes de Abelardo Ayala Rodríguez y/o Abelardo Ayala R. y/o Abelardo Ayala y/o Abelardo Ayala Rdz. y Sergio Ayala Flores, acudan a deducirlo ante ésta Autoridad en el término de 30-treinta días a contar desde el siguiente al de la Publicación. DOY FE.-

RAÚL GUTIÉRREZ TREVIÑO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

139930

E D I C T O En fecha 22 veintidós de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite el expediente judicial número 1302/2021, relativo al Juicio sucesorio de intestado a bienes de Manuel Mata Domínguez y Celia Morales Martínez, en el cual se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial, como en el Periódico el Porvenir, que se editan en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se estimen con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado.- DOY FE.- San Pedro Garza García, Nuevo León, a 16 de diciembre de 2023.

FERMÍN CORTEZ RIVERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

139936

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 12:00 doce horas del día 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda objeto de la garantía hipotecaria dentro de los autos del expediente judicial número 492/2015 relativo al juicio ordinario civil promovido por Pedro Luis Jesús Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Ricardo Eliud Rodríguez García y Aracely Cristina Zúñiga Hernández, el cual a continuación se describe: Lote de terreno marcado con el número 22- veintidós, manzana número 150- ciento cincuenta, con superficie de 90.00m², noventa metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento Valle de Santa María sector Génova, Municipio de Pesquería, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 15.00M quince metros a colindar con el lote 23- veintitrés: al oriente mide 6.00M seis metros a colindar con el lote 51-cincuenta y uno; al sur mide 15.00M quince metros a colindar con el lote 21- veintiuno; y al poniente mide 6.00M seis metros a colindar con la calle Silvano, la manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al norte Campomarino; al oriente con Trento; al sur con Albaro; al poniente con Silvano. El lote antes descrito tiene como mejoras la finca marcada con el numero 342 trescientos cuarenta y dos de la calle Silvano del fraccionamiento Valle de Santa María sector Génova, Municipio de Pesquería. Cuyos datos de registro son número 6273, Volumen 75, Libro 251, Sección I Propiedad, Unidad Pesquería, de fecha 13 trece de noviembre de 2010 dos mil diez. Al efecto convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, de igual manera en la tabla de avisos de este juzgado. Siendo el valor del inmueble antes mencionado la cantidad de \$324,000.00 (trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo con el avalúo que obra en autos. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$216,000.00 (doscientos dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, lo anterior de conformidad con el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Nuevo León. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, entendiéndose por tal el valor de la postura legal, por lo que dicho importe corresponderá a la cantidad de \$21,600.00 (veintiún mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional). En la inteligencia de que tratándose de apoderados o representantes de personas físicas o morales, a fin de que pueda participar como postores, deberán acompañar poder otorgado en los términos de los artículos 2448 y 2481 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, esto es, que contenga cláusula especial para intervenir en las subastas judiciales, tal y como lo establece el artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Al efecto, la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados, esto de conformidad con el artículo 535 del código procesal civil en consulta.- DOY FE.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

EDICTO

139966

Dirigido a: Rodrigo Eduardo Vázquez Rodríguez Domicilio: Ignorado Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1257/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Instituto del

Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores -INFONAVIT-, por conducto de su apoderado, en contra de Rodrigo Eduardo Vázquez Rodríguez, en fecha 2 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamándose el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, y demás prestaciones se advierten del escrito inicial; el cual se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 4 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

EDICTO

140002

A la persona Elvia Faz Espinosa, con domicilio ignorado. En fecha 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitrés, así como el 24 veinticuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió y se amplió la demanda respectivamente en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 227/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Marco Antonio Hernández Márquez, en contra de Elvia Faz Espinosa, en relación a que se decreta la prescripción adquisitiva respecto de la inscripción que se pesa sobre el bien inmueble cuyos datos de registro son número 35, volumen 87, libro 02, sección propiedad, unidad Escobedo de fecha 6 seis de mayo de 2008, y mediante auto de fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Elvia Faz Espinosa, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Elvia Faz Espinosa para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

MISAELO RODRÍGUEZ CARRERA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

140022

En fecha veintidós de abril del año dos mil veintidós se admitió a trámite el expediente judicial número 752/2022, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Alma Lilia Hernández Sánchez, ordenando la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial como en el periódico El Porvenir que se edita en la capital del Estado, convocando a los que se crean con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo ante esta autoridad dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado.- Doy fe.- Guadalupe, Nuevo León, a diez de abril del dos mil veinticuatro.-

GLORIA MARÍA MAYELA GARCÍA SÁNCHEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140026

A las 11:00 once horas, del día 02 dos de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, dentro del juicio oral de alimentos que se tramita ante este Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado bajo el expediente judicial número 521/2008, promovido por Olga Lidia Montemayor Macías, en ejercicio de sus propios derechos, en contra de Manuel de Jesús Vargas del Río, tendrá verificativo la venta judicial en pública subasta, respecto del bien mueble objeto del presente incidente, consistente en una camioneta marca ford pick up lobo platinum crew cab 4x4, clase G6 j, número de serie 1FTEW1EG6JFD08322, modelo 2018, color rojo rubi met, cuatro puertas, ocho cilindros, número de placas PK8984A. Advirtiéndose que el valor del mueble en cuestión lo es la cantidad de \$590,000.00 (quinientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo que servirá como postura legal la cantidad de \$393,333.33 (trescientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por el perito valuador designado dentro del presente procedimiento; al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, una cada tres días, en las tablas de aviso del Juzgado, en el Boletín Judicial y en el periódico Milenio, Porvenir o El Norte, o a elección del compareciente. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor emitido por el perito designado en autos. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del juzgado se les proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que este recinto judicial se encuentra ubicado en el Libramiento Monterrey-Reynosa kilómetro 30 de la colonia El Calvario en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 5 cinco de abril del año 2024 dos mil veinticuatro.

JUAN ROGELIO SILVA LEAL
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTION
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS CIVIL Y FAMILIAR ORAL

EDICTO

140036

A la persona Juana Péres Ginés, con domicilio ignorado. En fecha 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 692/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jesús Santiago Zúñiga y Juana Péres Ginés, en relación a que se decreta el vencimiento

anticipado como consecuencia de la rescisión del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria del bien inmueble inscrito bajo el número 2313, volumen 103, libro 93, sección propiedad, unidad Escobedo, de fecha 9 de junio de 2014, y mediante auto de fecha 10 diez de enero, y su complementario de 22 veintidós de febrero, ambos de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Juana Péres Ginés, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Juana Péres Ginés para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

MISAEEL RODRÍGUEZ CARRERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

140043

Expediente: 261/2024 Asunto: El que se indica E D I C T O Con fecha 08 ocho de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente número 261/2024, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Antonia Lara Hernández quien también se ostentó como María Antonia Lara Hernández y/o Antonia Lara y/o Antonia Lara de Beltrán y/o María Antonia Lara y/o Antonia Lara de B. y/o Ma. Antonia Lara de Beltrán y/o Antonia Lara Vda. de Beltrán y/o María Antonia Lara de Beltrán; ordenándose la publicación de un edicto en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico el Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que ocurran a este juzgado a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, que para tal efecto señala la ley, acorde con lo ordenado por el numeral 819 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

IVONNE ALEJANDRA LANDEROS PONCE
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

140045

Expediente: 316/2024 Asunto: El que se indica E D I C T O Con fecha 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente número 316/2024 relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Evaristo Ruiz Cortes quien también se ostentó como Evaristo Ruiz Cortez; ordenándose la publicación de un edicto en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico el Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que ocurran a este juzgado a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, que para tal efecto señala la ley, acorde con lo ordenado por el numeral 819 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo

León. Monterrey Nuevo León, a 4 cuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

IVONNE ALEJANDRA LANDEROS PONCE
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

140046

Expediente: 156/2024 Asunto: El que se indica E D I C T O Con fecha 15 quince de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente número 156/2024, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Humberto González González; ordenándose la publicación de un edicto en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico el Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que ocurran a este juzgado a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, que para tal efecto señala la ley, acorde con lo ordenado por el numeral 819 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Monterrey Nuevo León, a 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.

IVONNE ALEJANDRA LANDEROS PONCE
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

140048

A la C. Cristina Briseño Vega, con domicilio ignorado. En fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 838/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Nancy Bucio Rodríguez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Nelson Damián Rosales García y Cristina Briseño Vega, y mediante auto de fecha cuatro de abril de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a Cristina Briseño Vega, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a la parte demandada para que dentro del término de 3 tres días posteriores a la notificación del presente proveído, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

DIANA CATALINA HERNÁNDEZ GALLEGOS
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

140058

EDICTO AL C. ESTEBAN GUTIERREZ ROGELL. CON DOMICILIO DESCONOCIDO. SE HACE SABER LO SIGUIENTE; QUE EN EL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, SE RADICO EL EXPEDIENTE 1973/2022, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ESTEBAN GUTIERREZ ROGELL., Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO, ESPECIFICAMENTE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON ACABO LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA PARTE DEMANDADA, SE ADVIERTE QUE SE OBTUVIERON RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, ORDENA QUE LA CITADA DEMANDADA SEA EMPLAZADA POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "ABC", "MILENIO", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140059

EDICTO AL C. CARLOS ALBERTO BARRIOS ARELLANO. CON DOMICILIO DESCONOCIDO. SE HACE SABER LO SIGUIENTE; QUE EN EL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, SE RADICO EL EXPEDIENTE 866/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO BARRIOS ARELLANO., Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO, ESPECIFICAMENTE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON ACABO LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA PARTE DEMANDADA, SE ADVIERTE QUE SE OBTUVIERON RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, ORDENA QUE LA CITADA DEMANDADA SEA EMPLAZADA POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES

CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "ABC", "MILENIO", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140060

EDICTO A LA C. MANUELA MERCEDES NAVA RAMIREZ, CON DOMICILIO DESCONOCIDO. EN FECHA 13 DE ABRIL DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, SE RADICO EL EXPEDIENTE 483/2023 EN ESTE JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO; RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA DEMANDADA MANUELA MERCEDES NAVA RAMIREZ Y AL HABERSE REALIZADO LA BÚSQUEDA DE LA PARTE DEMANDADA, NO FUE POSIBLE LOCALIZAR SU DOMICILIO, POR LO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENA QUE LA CITADA DEMANDADA SEA EMPLAZADA POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO", "ABC", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES,

AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140063

A las ciudadanas Karla Liliana Nolasco Linares y Erika Janeth Cisneros Lara, con domicilio: Ignorado. Con fecha 14 de diciembre de 2022, se radicó ante el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 1813/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Oscar González Alanís, en contra de Karla Liliana Nolasco Linares, Erika Janeth Cisneros Lara y otros; así mismo por auto de fecha 23 veintitrés de enero del 2024, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, a las codemandadas Karla Liliana Nolasco Linares y Erika Janeth Cisneros Lara, para que dentro del término de 9 nueve días ocurran a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

140064

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Quinto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 531/2021 relativo Juicio oral sobre divorcio incausado promovido por Dante Parga Muñiz, en contra de Martha María Lara Vega; actuando dentro del incidente sobre convivencia y posesión interina de menores, y por así ordenarse en auto de fecha 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro citese a Martha María Lara Vega, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres ocasiones consecutivas, tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el Periódico El Porvenir, lo anterior para que notificándole y emplazándola para que dentro del término de 03 tres días, contados a partir del siguiente al en que quede legalmente notificada, ocurra a formular su contestación por escrito, a través de cualquiera de las plataformas con que cuenta esta autoridad –Tribunal Virtual, Trámite en Línea o Buzón de Oficialía-

implementadas por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, con base en el Acuerdo General Conjunto 13/2020-II, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia, la notificación realizada de ésta forma comenzará a surtir efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ciudadana Martha María Lara Vega, las copias de traslado de la solicitud y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Por otra parte, prevéngase a Martha María Lara Vega, a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en los términos establecidos en el numeral 68 del Ordenamiento Procesal en consulta, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones pendientes y las subsecuentes de carácter personal que se llegasen a ordenar, se le practicarán por medio de instructivo que se publicará en la Tabla de Avisos electrónica que corresponde a este Juzgado.

CARLOS VILLARREAL RAMÍREZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

140065

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Quinto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 531/2021 relativo Juicio oral sobre divorcio incausado promovido por Dante Parga Muñiz, en contra de Martha María Lara Vega; actuando dentro del incidente sobre disminución de pensión alimenticia, y por así ordenarse en auto de fecha 5 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro cítese a Martha María Lara Vega, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres ocasiones consecutivas, tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el Periódico El Porvenir, lo anterior para que notificándole y emplazándola para que dentro del término de 03 tres días, contados a partir del siguiente al en que quede legalmente notificada, ocurra a formular su contestación por escrito, a través de cualquiera de las plataformas con que cuenta esta autoridad –Tribunal Virtual, Trámite en Línea o Buzón de Oficialía- implementadas por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, con base en el Acuerdo General Conjunto 13/2020-II, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia, la notificación realizada de ésta forma comenzará a surtir efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ciudadana Martha María Lara Vega, las copias de traslado de la solicitud y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Por otra parte, prevéngase a Martha María Lara Vega, a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en los términos establecidos en el numeral 68 del Ordenamiento Procesal en consulta, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones pendientes y las subsecuentes de carácter personal que se llegasen a ordenar, se le practicarán por medio de instructivo que se publicará en la Tabla de Avisos electrónica que corresponde a este Juzgado.

CARLOS VILLARREAL RAMÍREZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

140066

Al ciudadano José Andrés Silva Cerda.- Con domicilio desconocido.- Dentro de los autos del expediente judicial 127 / 2023 relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Andrés Silva Cerda y Juana Mariana Macías Cardona. Esta autoridad ordena se emplace a las partes demandadas de referencia, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por

03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta ciudad a elección del actor; publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra ante esta autoridad a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, se les previene a la parte demandada para que dentro del término para contestar la demanda planteada en su contra, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, conforme lo marca la ley en el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

140067

AL CIUDADANO RAFAEL BARRIENTOS DE LEON. DOMICILIO: IGNORADO. Con fecha 8 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el expediente judicial número 66/2024, relativo al procedimiento oral de divorcio incausado, promovido por Leonor Carrillo Ramírez, en contra de Rafael Barrientos de León, por lo que por auto citado en líneas que anteceden, se ordenó emplazar al ciudadano Rafael Barrientos de León, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el Periódico El Porvenir, que se editan en la capital del Estado, a fin de que dentro del improrrogable término de 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación por escrito. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la solicitud planteada y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, se le previene para el efecto de que dentro del término otorgado señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le practicarán por medio de la Tabla de Avisos Electrónica que corresponde a este Juzgado.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE ABRIL DE 2024.

ORALIA YADIRA PÉREZ AYALA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

140077

Alfredo Rivera Pérez e Irasema Chávez Jiménez de Rivera, domicilio ignorado. En fecha once de julio de dos mil veintidós, se admitió a trámite el expediente judicial número 1077/2022, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Alfredo Rivera Pérez e Irasema Chávez Jiménez de Rivera, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha cinco de

abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada Alfredo Rivera Pérez e Irasema Chávez Jiménez de Rivera, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

140078

Lidia Aracely Pánfilo Santiago, domicilio ignorado. En fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 1867/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Lidia Aracely Pánfilo Santiago, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada Lidia Aracely Pánfilo Santiago, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

140085

A los ciudadanos José Rafael Almanza Rosales y Linda Lucero Monarrez Martínez.- Con domicilio desconocido.- Dentro de los autos del expediente judicial 1749/2023 relativo al juicio ordinario civil promovido por Gabriel Martínez Castro, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jose Rafael Almanza Rosales y Linda Lucero Monarrez Martínez. Esta autoridad ordena se emplace a la parte demandada de referencia, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta ciudad a elección del actor; publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra ante esta autoridad a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término para contestar la demanda planteada en su contra, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, conforme lo marca la ley en el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

140086

A los ciudadanos Brenda Dinorah Martinez Chagoya y Héctor Joel Barraza Herrera.- Dentro de los autos del expediente judicial 1751/2023 relativo al juicio ordinario civil promovido por Gabriel Martínez Castro, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Hector Joel Barraza Herrera y Brenda Dinorah Martinez Chagoya. Esta autoridad ordena se emplace a la parte demandada de referencia, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta ciudad a elección del actor; publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra ante esta autoridad a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término para contestar la demanda planteada en su contra, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de instructivo que para tal efecto

se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, conforme lo marca la ley en el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

140089

AL C. JESUS ENRIQUE ALVAREZ CAMACHO. CON DOMICILIO DESCONOCIDO. SE HACE SABER LO SIGUIENTE; QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE RADICO EL EXPEDIENTE 966/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS ENRIQUE ALVAREZ CAMACHO, Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO, ESPECIFICAMENTE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON ACABO LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA PARTE DEMANDADA, SE ADVIERTE QUE SE OBTUVIERON RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 8 OCHO DE ENERO DE 2024, DOS MIL VEINTICUATRO, ORDENA QUE EL CITADO DEMANDADO SEA EMPLAZADO POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO", "ABC", "EL HORIZONTE", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

140090

A LOS C.C. ENRIQUE ROJAS DE LEON Y BERTHA INES CERDA CERVANTES. CON DOMICILIO DESCONOCIDO. SE HACE SABER LO SIGUIENTE; QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE RADICO EL EXPEDIENTE 492/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ENRIQUE ROJAS DE LEON, BERTHA INES CERDA CERVANTES,

Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO, ESPECIFICAMENTE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON ACABO LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA PARTE DEMANDADA, SE ADVIERTE QUE SE OBTUVIERON RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 9 NUEVE DE ENERO DE 2024, DOS MIL VEINTICUATRO, ORDENA QUE EL CITADO DEMANDADO SEA EMPLAZADO POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO", "ABC", "EL HORIZONTE", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

140091

EDICTO DIANA YANETT MIRELES GONZÁLEZ Domicilio ignorado Con fecha 22 veintidós de abril de 2016 dos mil dieciseis, se se registro ante este juzgado bajo el número de expediente 204/2016, formado con motivo del juicio oral de alimentos promovido por Diana Yanett González Garza y Diana Yanett Mireles González, en contra de Hector Mireles Larralde. Ordenandose por auto de fecha 8 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, la publicación de un edicto por tres veces en forma consecutiva en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Porvenir y Boletín Judicial. Lo anterior, a fin de que dentro del improrrogable término de 3 tres días acuda al local de este juzgado a producir su contestación y oponer las excepciones de su intención si las tuvier, además se hace del conocimiento que las notificaciones hechas de esta manera surtirán sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, asimismo deberá preveinirse para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este organo jurisdiccional, bajo el aperibimiento que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la Tabla de Avisos que se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Villadama, Nuevo León, a 10 de abril de 2024 El ciudadano secretario del Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado. Lic. Santos Amadeo Galván Barrón

SANTOS AMADEO GALVÁN BARRÓN

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140102

En fecha 10 diez de febrero del 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 0262/2023 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INTERPELACIÓN JUDICIAL promovidas por Licenciado Cesar Augusto Vigil García, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado respecto de los ciudadanos JORGE MISRAIN VÉLEZ DÍAZ y YAHAIRA GUADALUPE GARCÍA LANDAVERDE, y mediante auto de fecha 30 treinta de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés se ordenó la publicación por 03-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado, a fin de que notificar a los referidos los autos de fechas 10 diez de febrero y 24 veinticuatro de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, en los cuales se ordenó notificar e interpelar a los citados JORGE MISRAIN VÉLEZ DÍAZ y YAHAIRA GUADALUPE GARCÍA LANDAVERDE, para que dentro del término de 03-tres días, a que alude el numeral 64 del código procesal civil en consulta, acudan al Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Valparaíso, número 801, Colonia Jardines de la Pastora en Guadalupe, Nuevo León; para efectos de que ejerzan las obligaciones propias de la patria potestad respecto del menor J.A.V.G., quien que se encuentra en dicha casa de asistencia social bajo el rubro de maltrato "abandono y trato negligente"; en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada, asimismo, se previene a los referidos Jorge Misrain Vélez Díaz y Yahaira Guadalupe García Landaverde, a fin de que señalen domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibiendo a dichas personas, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. DOY FE.- 15 QUINCE DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

JÉSSICA VIELMA TORRES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140107

Se señalan las 10:00 diez horas del 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a fin de que tenga verificativo mediante videoconferencia la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda los derechos que sobre el inmueble embargado en el presente juicio le corresponden al codemandado Guillermo García Martínez, dentro del contrato de compraventa a plazos con reserva de dominio base de la acción y que fueron técnicamente transmitidos en la sentencia definitiva, sobre el bien consistente en: "Predio rústico ubicado en éste Municipio de Linares, N.L., formado por los lotes números 5 y 6 del fraccionamiento del Rancho "San Agustín".- Superficie.- tal inmueble contiene una medida superficial de 97.96.06 Hs-Noventa y siete Hectáreas Noventa y seis areas y seis centeareas.Linderos.- dicho predio se encuentra dentro de las siguientes colindancias y medidas: Al Norte, en 5,512.46 Mts, tres mil quinientos doce metros cuarenta y seis centímetros, con propiedad del Sr. José María Gutiérrez; al Sur, en 3,401.18 Mts, tres mil cuatrocientos un metros, dieciocho centímetros, con propiedad de la Sra. Hortensia Reyes de Rodríguez; al Oriente, en 258.00 Mts, doscientos cincuenta y ocho metros, con propiedad del Sr. Tiburcio Martínez, y Al Poniente, en 364.00 Mts, trescientos sesenta y cuatro metros, con Ejido Gorgonia (Sierra Madre). Características de la Propiedad.- El predio de que se

trata está delimitado por todos sus rumbos con brechas y consta de tres zonas topográficas como sigue: 1o. Labor de Secano: 10 Hs.- 2o. Agostadero:87.96.06 Hs." Dicho bien inmueble cuenta con los siguientes datos de registro: El C. LICENCIADA ROSA CATALINA ARDINES DE LEON. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN LA TERCERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN LINARES, NUEVO LEON; CERTIFICA: Que la propiedad inscrita en favor de MARGARITA MONTEMAYOR VILLALOBOS, el (50%) cincuenta por ciento bajo el número (226)doscientos veintiséis, Volumen (108) ciento ocho, Libro (4) cuatro, Sección (I) Primera Propiedad, UNIDAD LINARES, NUEVO LEON, con fecha (29)veintinueve de Agosto de (1979) mil novecientos setenta y nueve, y el (50%) cincuenta por ciento restante bajo el número (302) trescientos dos, Volumen (143) ciento cuarenta y tres, Libro (12) doce, Sección (I) Primera Propiedad, UNIDAD LINARES, NUEVO LEÓN, en fecha (06) seis de Junio de (2014) dos mil catorce. Por lo cual anúnciese la venta de dicho bien por medio de edictos que deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, el Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, en el Boletín Judicial, en los estrados de este juzgado. Lo anterior para convocar por este medio a postores. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$6'152,000.00 (seis millones ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$4'101,333.33 (cuatro millones ciento un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles antes mencionado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Al efecto, en la secretaría de este juzgado mediante el número telefónico 81 2020 6150 se proporcionará mayor información a los interesados y ahí mismo indicarán su correo para enviarles el enlace de Microsoft Teams. El bien inmueble antes descrito está inmerso en el expediente judicial 530/2017 relativo al juicio ordinario civil, promovido por Sergio Martín Vázquez Pola, apoderado general para pleitos y cobranzas de Margarita Montemayor Villalobos, en contra de Guillermo García Martínez y el licenciado Ricardo Efraín Vargas Güemes, en calidad de notario público número 35 treinta y cinco, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León.

MISAEI RODRÍGUEZ CARRERA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

140108

Se señalan las 10:20 diez horas con veinte minutos del 3 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a fin de que tenga verificativo mediante videoconferencia la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble objeto de hipoteca dentro del presente juicio, mismo que se describe a continuación: "— Lote de terreno marcado con el número 3 (tres), de la manzana número 130 (ciento treinta), del Fraccionamiento Villas del Arco, 1er (primer) Sector en el municipio de El Carmen, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 105.00M2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste mide 6.00M (seis metros) a dar frente a la calle Arco de Laval; Al Sureste mide 6.00M (seis) metros a colindar con el lote 20 (veinte); Al Noreste mide 17.50M (diecisiete metros cincuenta centímetros) a colindar con el lote 4 (cuatro); y al Suroeste, mide 17.50M (diecisiete metros cincuenta centímetros) a colindar con lote 2 (dos). — La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Noroeste con Calle Arco de Laval; Al Sureste

con Calle Arco de Marsella; al Noroeste, con Arco de Versalles y al Suroeste, con Calle Arco de Toulouse.- --- VIVIENDA "B", ubicado en Calle Arco de Laval, marcado con el número oficial 205-B (doscientos cinco guion B), en el Fraccionamiento Villas del Arco 1er. (primer) Sector en el Municipio de El Carmen, Nuevo León.- --- La vivienda consta de sala-comedor, cocina, recámara y baño con una superficie total de 33.00M2. (treinta y dos metros cuadrados), patio descubierto con una superficie total de 0.47M2 (cuarenta y siete centímetros cuadrados) y patio descubierto con una superficie total de 4.03M2. (cuatro metros tres centímetros cuadrados), una área de azotea con una superficie de 34.95M. (treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros cuadrados), cajón de estacionamiento común asignado C-2 (letra C guion dos), cubierto con superficie de 1.48M2. (un metro cuarenta y ocho centímetros) y descubierto con superficie de 13.52M2. (trece metros cincuenta y dos centímetros cuadrados). -- Medidas y colindancias de la vivienda y patio descubierto: Al Noreste del punto 4 (cuatro) al 14 (catorce) mide 11.155M. (once metros ciento cincuenta y cinco milímetros) a colindar con Vivienda "A"; Al Sureste del punto 14 (catorce) al 16 (dieciséis) mide 3.00M (tres metros) a colindar con patio descubierto de la vivienda B; al Suroeste del punto 16 (dieciséis) al 18 (dieciocho) mide 11.155M (once metros ciento cincuenta y cinco milímetros) a colindar con el lote 2 (dos); y al Noroeste del punto 18 (dieciocho) al 4 (cuatro) mide 3.00M (tres metros) a colindar con cajón de estacionamiento C-2 (letra C guion dos).- --- PATIO DESCUBIERTO:- Patio exclusivo identificado con letra "B", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noreste del punto 14 (catorce) al 13 (trece) mide 1.345M (un metro trescientos cuarenta y cinco milímetros) a colindar con patio descubierto de la vivienda "A"; al Sureste del punto 13 (trece) al 15 (quince) mide 3.00M (tres metros) a colindar con lote 19 (diecinueve); al Suroeste del punto 15 (quince) al 16 (dieciséis) mide 1.345M (un metro trescientos cuarenta y cinco milímetros) a colindar con el lote 2 (dos); y al Noroeste del punto 16 (dieciséis) al 114 (catorce) mide 3.00M (tres metros) a colindar con el lote 2 (dos); y al Noroeste del punto 16 (dieciséis) al 14 (catorce) mide 3.00M (tres metros) a colindar con patio descubierto e vivienda B.- --- Área común exclusiva:- Cuenta con un Área de estacionamiento, identificado como cajón C-2 (letra C guion dos) el cual tiene una parte descubierta con una superficie de 13.52M. (trece metros cincuenta y dos centímetros cuadrados) y una parte cubierta con una superficie de 1.48M2 (un metro cuarenta y ocho centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste del punto 9 (nueve) al 4 (cuatro) mide 5.00M (cinco metros) a colindar con cajo C-1 (letra C, guion, uno); al Sureste del Punto 4 (cuatro) al 18 (dieciocho) mide 3.00M (tres metros) a colindar con vivienda B; al Suroeste del 18 (dieciocho) al 23 mide 5.00M (cinco metros) a colindar con lote 2 (dos) y al Noroeste del punto 23 (veintitrés) al 9 (nueve) mide 3.00M (tres metros) a colindar con la calle Arco de Laval.- ---El inmueble de referencia reporta como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, la finca marcada con el Número 205-B (DOSCIENTOS CINCO UIN LETRA B), de la CALLE ARCO DE LAVAL, del mencionado Fraccionamiento, y comprende todo cuanto le corresponda y se encuentre dentro de los linderos de dicho terreno." Dicho bien inmueble cuenta con los siguientes datos de registro: Número 141, volumen 61, libro 6, sección propiedad, unidad El Carmen, de fecha 17 de enero de 2013. Por lo cual anúnciese la venta de dicho bien por medio de edictos que deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, el Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, en el Boletín Judicial, en los estrados de este juzgado. Lo anterior para convocar por este medio a postores. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$326,560.00 (trescientos veintiséis mil quinientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$217,706.66 (doscientos diecisiete mil setecientos seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles antes mencionado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto

la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Al efecto, en la secretaría de este juzgado mediante el número telefónico 81 2020 6150 se proporcionará mayor información a los interesados y ahí mismo indicarán su correo para enviarles el enlace de Microsoft Teams. El bien inmueble antes descrito está inmerso en el expediente judicial 286/2019, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Esmeralda Aguilar Pugliesse, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Sergio Antonio de la Fuente Moreno.

MISAEAL RODRÍGUEZ CARRERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

140109

EDICTO Se señalan las catorce horas del día veintiséis de abril del dos mil veinticuatro, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 267/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Leticia Castro de la Fuente de Lee y Arnoldo Lee Salazar, el remate en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte demandada, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base, el cual se describe a continuación: Lote de terreno marcado con el número 6 seis, de la manzana número 49 cuarenta y nueve, del Fraccionamiento Paseo del Acueducto, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 90.00M2 noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 15.00 quince metros y colinda con lote 7 siete, al Sur mide 15.00 quince metros y colinda con lote 5 cinco, al Este mide 6.00 seis metros y colinda con Límite de Fraccionamiento y al Oeste mide 6.00 seis metros y da frente a la Calle Acueducto Morelia: la manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al NorteAcueducto Chapultepec, al Sur Acueducto del Conquero, al Este Límite de Propiedad y al Oeste Acueducto Morelia.- b) DE LA CONSTRUCCIÓN: Que es dueño de la finca marcada con el número 111 ciento once de la Calle Acueducto Morelia del Fraccionamiento Paseo del Acueducto, en Juárez, Nuevo León, la cual fue construída sobre el lote de terreno que ha quedado descrito en la declaración primera, inciso a), con el consentimiento expreso del VENDEDOR DEL TERRENO." En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien son: número 3343, Volumen 75, Libro XXXIV, sección propiedad, unidad Juárez, de fecha 17 de diciembre de 2002. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$590,000.00 (quinientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$393,333.33 (trescientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor a rematar del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad pone a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo. En la inteligencia, de que se recomienda a los postores por cuestiones de logística, que preferentemente cualquier documento que deseen o deban presentar en relación a la audiencia (tales como documento con el que justifiquen su personalidad, certificados de depósito o cualquiera otra constancia), sean allegados físicamente con 3 tres días de anticipación a la celebración de la misma; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 540 del ordenamiento procesal civil en vigor. Así mismo, al acudir a la sala asignada a este Juzgado ubicado en (Edificio Benavides, Mezzanine, calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en el Centro de Monterrey, Nuevo León) el día y hora señalado para la audiencia de remate. También, infórmese a las partes y/o interesados que deberán proporcionar los números de teléfono celular y correo electrónico que servirán para el enlace virtual, al correo oficial de este juzgado: civil2@pjenl.gob.mx, donde podrán ser atendidas las dudas o aclaraciones que resulten; a su vez, podrán comunicarse con la secretaria de este juzgado en el número telefónico 20-20-61-45 y 20-20-23-97, 8:30 ocho horas con treinta minutos a las 16:00 dieciséis horas, de lunes a viernes. Autorizando que el desahogo de la audiencia referida se realice a distancia, esto es que se interactúe con los interesados a través de videoconferencia, habilitándose el uso de las herramientas tecnológicas necesarias para tal fin, ello en términos de lo previsto en los artículos 9, 75 y Tercero del Acuerdo General Conjunto número 2/2022-II de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León. Ahora, para el desahogo de la audiencia por medio de videoconferencia, es de advertirse que los participantes deberán descargar en su aparato celular o computadora la aplicación gratuita denominada Microsoft Teams, misma a través de la cual se llevaría dicho trámite, toda vez que es la aplicación que oficialmente ha habilitado el Poder Judicial del Estado para comunicación entre sus empleados y para este tipo de videoconferencias con los usuarios (con estos últimos durante la citada pandemia que existe actualmente).

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL

EDICTO

140110

En fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitres, dentro del expediente número 145/2023 relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Salvador Ruiz Treviño, se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez, tanto en el Boletín Judicial del Estado, como en el periódico "El Porvenir" que se edita en esta Entidad, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, para que acudan a deducirlo al local de éste Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado.- Doy Fe.-

MAYRA PATRICIA CHAVIRA ESTRADA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140111

EDICTO En fecha 22 veintidós de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, dentro de los autos que integran el expediente 429/2023, relativo al Juicio sucesorio acumulado testamentario e intestado a bienes de Salomé Cortez Hernández y/o Salomé Cortez y testamentario a bienes de Margarita Salinas López y/o Margarita Salinas; se admitió a trámite el juicio sucesorio de intestado de la porción testamentaria caduca de Enriqueta Cortez Salinas, y se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial del Estado, ambos que se

editan en esta Ciudad, por medio del cual se convoque a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo al local de este juzgado dentro del término de 30-treinta días contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado. Monterrey, Nuevo León a 15 quince de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

JUAN RAÚL MORALES AGUIRRE
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

140112

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, se señalan las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 2537/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Cirilo Beltrán Rocha, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 39 (TREINTA Y NUEVE), DE LA MANZANA NUMERO 238 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO), DE LA COLONIA PARAJE SAN JOSE SECTOR LOS BOSQUES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.17 M2 (NOVENTA METROS Y DIECISIETE CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE MIDE 7.10 MTS. - (SIETE METROS Y DIEZ CENTIMETROS), A COLINDAR CON LA CALLE COSTERO, CON LA QUE DA FRENTE; AL NORESTE MIDE 12.70 MTS. (DOCE METROS Y SETENTA CENTIMETROS), A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 38 (TREINTA Y OCHO); AL NOROESTE MIDE 7.10 MTS. (SIETE METROS Y DIEZ CENTIMETROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 19 (DIECINUEVE); AL SUROESTE MIDE 12.70 MTS. (DOCE METROS Y SETENTA CENTIMETROS), A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 40 (CUARENTA). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL SURESTE CON CALLE COSTERO, AL NORESTE CON AVENIDA BOSQUES, AL NOROESTE CON BOREAL Y AL SUROESTE CON LLUVIOSO. SOBRE DICHO INMUEBLE PREVIOS LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, LA EMPRESA MARFIL DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON LA ANUENCIA DE LA PARTE VENDEDORA DEL TERRENO, CONSTRUYO LA FINCA MARCA MARFIL TIPO 316-051 MODELO 2010 MARCADA CON EL NUMERO 137 (CIENTO TREINTA Y SIETE) DE LA CALLE COSTERO DE LA COLONIA PARAJE SAN JOSE SECTOR LOS BOSQUES, EN EL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEON." Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$319,333.33 (trescientos diecinueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras de \$479,000.00 (cuatrocientos setenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección de la promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$47,900.00 (cuarenta y siete mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaria del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, 16 dieciséis de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

JORGE EDER GUERRA CAMPOS

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140113

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 2520/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de J. Benjamín Hernández Cardeñas y Rosa Medrano de la Cruz, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 24 (VEINTICUATRO), DE LA MANZANA NUMERO 14 (CATORCE), DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RIBERAS DE CAPELLANIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE GARCIA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 (SEIS METROS) A COLINDAR CON LA CALLE DE LORETO; AL SUR MIDE 6.00 (SEIS METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 58 (CINCUENTA Y OCHO); AL ORIENTE MIDE 15.00 (QUINCE METROS) Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 25 (VEINTICINCO); Y AL PONIENTE MIDE 15.00 (QUINCE METROS) Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 23 (VEINTITRES). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CALLE DE LORETO; AL SUR CALLE DE LA SOLEDAD; AL ORIENTE CALLE CHIAPAS HEROICO; Y AL PONIENTE AV. SAN SEBASTIÁN. QUE SOBRE EL MENCIONADO LOTE DE TERRENO SE CONSTRUYO LA VIVIENDA QUE SE IDENTIFICA CON EL NUMERO 535 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO) DE LA CALLE DE LORETO, DEL CITADO FRACCIONAMIENTO." Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras de \$405,000.00 (cuatrocientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección de la promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$40,500.00 (cuarenta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, 16 dieciséis de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

JORGE EDER GUERRA CAMPOS

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140114

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, se señalan las 10:15 diez horas con quince minutos del día 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 1973/2021, relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo

Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Juan Pablo González Saucedo, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 36, DE LA MANZANA NÚMERO 147, DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA DE LAS VILLAS, TERCERA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 6.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 21; AL SURESTE MIDE 6.00 METROS A DAR FRENTE A LA AVENIDA LAS VILLAS; AL NORESTE MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 35 Y AL SUROESTE MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 37. - LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE, VILLA TORINO; AL SURESTE, AVENIDA LAS VILLAS; AL NORESTE, CON VILLA PESCARA Y AL SUROESTE, CALLE VILLA PLASCENCIA. EL INMUEBLE DE REFERENCIA REPORTA COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 247, DE LA AV. LAS VILLAS, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO, Y COMPRENDE TODO CUANTO LE CORRESPONDA Y SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LINDEROS DE DICHO TERRENO." Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$435,333.33 (cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras de \$653,000.00 (seiscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección de la promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$65,300.00 (sesenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, 16 dieciséis de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

JORGE EDER GUERRA CAMPOS

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140115

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 1542/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Jonathan Iván Beltrán Esquivel y Yuridiana Vianey Amador Flores, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 20-VEINTE, DE LA MANZANA NUMERO 193-CIENTO NOVENTA Y TRES, DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE SAN JOSE SECTOR LAS FLORES -, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARCIA, N.L., EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.17 M2 - NOVENTA METROS Y DIECISIETE CENTIMETROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 7.10 MTS. - SIETE METROS Y DIEZ CENTIMETROS, A COLINDAR CON LA CALLE GERANIOS, CON LA QUE DA FRENTE; AL SUROESTE MIDE 12.70 MTS.- DOCE METROS Y SETENTA CENTIMETROS, A COLINDAR CON LOTE NO. 19 - DIECINUEVE; AL SURESTE MIDE 7.10 MTS.- SIETE METROS Y DIEZ CENTIMETROS A COLINDAR

CON LOTE NO. 31 - TREINTA Y UNO; AL NORESTE MIDE 12.70 MTS. - DOCE METROS Y SETENTA CENTIMETROS, A COLINDAR CON LOTE NO. 21 - VEINTIUNO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE CON CALLE GERANIOS, AL SUROESTE CON NARDOS, AL SURESTE CON JAZMINES Y AL NORESTE CON LAS FLORES. QUE SOBRE EL INMUEBLE EN MENCIÓN SE CONSTRUYO LA CASA HABITACION IDENTIFICADA CON EL NUMERO 138, DE LA CALLE GERANIOS, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO." Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$241,333.33 (doscientos cuarenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras de \$362,000.00 (trescientos sesenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico El Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección de la promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$36,200.00 (treinta y seis mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, 16 dieciséis de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

JORGE EDER GUERRA CAMPOS

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140117

E D I C T O Con fecha 3 tres de abril del 2024 dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, el expediente número 73/2024, relativo al juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de Ramon Cesar Ramos Valdez y Elisa López del Bosque, promovido por Dulce María y Brenda Liliana de apellidos Ramos López. Habiéndose ordenado por auto de la misma fecha la publicación del edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial, y el Periódico El Porvenir, que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de que convoquen a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 30-treinta días hábiles, contando desde la última publicación que se realice en los periódicos de referencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 819 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- DOY FE.- Cerralvo, N. L. a 5 de abril del 2024

RAÚL ANTONIO MATA CORONA

C. SECRETARIO ENCARGADO DE DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140118

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, se señalan las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 22 veintidós de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 1970/2021, relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Armando Robles Lozano, respecto del bien inmueble consistente en: MANZANA 486

LOTE 7 LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 7 - SIETE DE LA MANZANA NUMERO 486 - CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DE LA COLONIA PARAJE SAN JOSE SECTOR LOS VALLES -, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARCIA, N.L., EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 357.000 M² - TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CERO MILIMETROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 25.500 MTS. - VEINTICINCO METROS QUINIENTOS MILIMETROS, A COLINDAR CON LA CALLE VALLE DEL MEZQUITAL, CON LA QUE DA FRENTE: AL ESTE MIDE 14.000 MTS. - CATORCE METROS CERO MILIMETROS, A COLINDAR CON LOTE NO. 8 - OCHO; AL SUR MIDE 25.500 MTS. - VEINTICINCO METROS QUINIENTOS MILIMETROS A COLINDAR CON LOTE NO. 10 Y 11 - DIEZ Y ONCE; AL OESTE MIDE 14.000 MTS. - CATORCE METROS CERO MILIMETROS, A COLINDAR CON LOTE NO. 6 - SEIS. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON CALLE VALLE DEL MEZQUITAL, AL ESTE CON VALLE DE BRAVO, AL SUR CON VALLE DE HUEHUETOCA Y AL OESTE CON VALLE DE TEXCOCO. MANZANA 486 LOTE 7 VIVIENDA 6 TERRENO TERRENO PRIVADO VIVIENDA 6 (SEIS): TIENE UNA SUPERFICIE DE 57.270M² (CINCUENTA Y SIETE METROS DOSCIENTOS SETENTA MILIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, DEL PUNTO 8 (OCHO) AL PUNTO 1 (UNO) MIDE 4.250 MTS. (CUATRO METROS DOSCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS) A COLINDAR CON LA CALLE VALLE DEL MEZQUITAL; AL ESTE EN 5 (CINCO) TRAMOS EL PRIMERO DEL PUNTO 1 (UNO) AL PUNTO 2 (DOS) MIDE 0.875MTS (CERO METROS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS) A COLINDAR CON VIVIENDA 5 (CINCO), EL SEGUNDO TRAMO DEL PUNTO 2 (DOS) AL PUNTO 5 (CINCO) MIDE 0.660MTS. (CERO METROS SEISCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS), EL TERCERO DEL PUNTO 5 (CINCO) AL PUNTO 4 (CUATRO) MIDE 3.425MTS (TRES METROS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS), EL CUARTO DEL PUNTO 4 (CUATRO) AL PUNTO 3 (TRES) MIDE 0.650MTS. (CERO METROS SEISCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS) A COLINDAR ESTOS CON AREA COMUN JARDIN 6 (SEIS), Y EL QUINTO DEL PUNTO 3 (TRES) AL PUNTO 6 (SEIS), MIDE 9.700MTS (NUEVE METROS SETECIENTOS MILIMETROS) A COLINDAR CON VIVIENDA 5 (CINCO); AL SUR, DEL PUNTO 6 (SEIS) AL PUNTO 7 (SIETE) MIDE 4.250MTS. (CUATRO METROS DOSCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS) A COLINDAR CON LOTE 11 (ONCE). AL OESTE DEL PUNTO 7 (SIETE) AL PUNTO 8 (OCHO) MIDE 14.000MTS. (CATORCE METROS CERO MILIMETROS) A COLINDAR CON LOTE 6 (SEIS). VIVIENDA 6 (SEIS), MARCADA OFICIALMENTE CON EL NUMERO 112-6 (CIENTO DOCE GUION SEIS) DE LA CALLE VALLE DEL MEZQUITAL, UBICADA EN EL LOTE 7 (SIETE) DE LA MANZANA NUMERO 486 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS), DE LA COLONIA PARAJE SAN JOSE SECTOR LOS VALLES, EN GARCIA NUEVO LEON, LA CUAL ES DE DOS PLANTAS Y CONSTA DE PORTICO, SALA, COMEDOR, COCINA, LAVANDERIA, 2 (DOS) RECAMARAS Y UN BAÑO, CON UN AREA DE CONSTRUCCION DE 56.110M² (CINCUENTA Y SEIS METROS CIENTO DIEZ MILIMETROS CUADRADOS). ADEMÁS CUENTA CON UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO, PASILLO Y PATIO. AREA PRIVATIVA 1.- PLANTA BAJA VIVIENDA 6 (SEIS): TIENE UNA SUPERFICIE DE 21.750M² (VEINTIUN METROS SETECIENTOS CINCUENTA MILIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, DEL PUNTO 4 (CUATRO) AL PUNTO 1 (UNO) MIDE 3.425MTS (TRES METROS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS) A COLINDAR CON ESTACIONAMIENTO CAJON 6 (SEIS); AL ESTE, DEL PUNTO 1 (UNO) AL PUNTO 2 (DOS) MIDE 6.350MTS (SEIS METROS TRESCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS) A COLINDAR CON PATIO 6 (SEIS); AL SUR, DEL PUNTO 2 (DOS) AL PUNTO 3 (TRES) MIDE 3.425MTS (TRES METROS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS) A COLINDAR CON PATIO 6 (SEIS); AL OESTE, DEL PUNTO 3 (TRES) AL PUNTO 4 (CUATRO) MIDE 6.350MTS (SEIS METROS TRESCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS) A COLINDAR CON EL LOTE 6 (SEIS). 2.- PLANTA ALTA VIVIENDA 6 (SEIS): TIENE UNA SUPERFICIE DE 27.320M² (VEINTISIETE METROS

TRESCIENTOS VEINTE MILIMETROS CUADRADOS), Y AREA DE VOLADOS DE 1.470M2 (UN METRO CUATROCIENTOS SETENTA MILIMETROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE DEL PUNTO 6 (SEIS) AL PUNTO 1 (UNO) MIDE 3.600MTS (TRES METROS SEISCIENTOS MILIMETROS) A COLINDAR CON VACIO; AL ESTE, DEL PUNTO 1 (UNO) AL PUNTO 2 (DOS) MIDE 8.000MTS (OCHO METROS CERO MILIMETROS) A COLINDAR CON VACIO; AL SUR, DEL PUNTO 2 (DOS) AL PUNTO 3 (TRES) MIDE 3.550MTS (TRES METROS QUINIENTOS CINCUENTA MILIMETROS) A COLINDAR CON VACIO; AL OESTE, EN 3 (TRES) TRAMOS, EL PRIMERO DEL PUNTO 3 (TRES) AL PUNTO 4 (CUATRO) MIDE 0.175MTS (CERO METROS CIENTO SETENTA Y CINCO MILIMETROS), EL SEGUNDO DEL PUNTO 4 (CUATRO) AL PUNTO 5 (CINCO) MIDE 0.050MTS (CERO METROS CINCUENTA MILIMETROS) A COLINDAR ESTOS CON VACIO Y EL TERCERO DEL PUNTO 5 (CINCO) AL PUNTO 6 (SEIS), MIDE 7.825MTS. (SIETE METROS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS) A COLINDAR CON VACIO DEL LOTE 6 (SEIS); 3.-PATIO 6 (SEIS): CON UNA SUPERFICIE DE 15.970M2 (QUINCE METROS NOVECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), DE LA CUAL TIENE UN AREA CUBIERTA DE 2.600MTS2. (DOS METROS SEISCIENTOS MILIMETROS CUADRADOS) Y UN AREA DESCUBIERTA DE 13.370MTS2 (TRECE METROS TRESCIENTOS SETENTA MILIMETROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 3 (TRES) TRAMOS EL PRIMERO DEL PUNTO 3 (TRES) AL PUNTO 2 (DOS) MIDE 3.425MTS (TRES METROS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS), EL SEGUNDO DEL PUNTO 2 (DOS) AL PUNTO 1 (UNO) MIDE 6.350MTS (SEIS METROS TRESCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS) A COLINDAR ESTOS CON VIVIENDA 6 (SEIS), EL TERCERO DEL PUNTO 1 (UNO) AL PUNTO 11 (ONCE) MIDE 0.825MTS (CERO METROS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS) A COLINDAR CON ESTACIONAMIENTO CAJON 6 (SEIS); AL ESTE, DEL PUNTO 11 (ONCE) AL PUNTO 12 (DOCE) MIDE 8.875MTS (OCHO METROS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS) A COLINDAR CON VIVIENDA 5 (CINCO) Y PATIO 5 (CINCO); AL SUR, DEL PUNTO 12 (DOCE) AL PUNTO 13 (TRECE) MIDE 4.250MTS (CUATRO METROS DOSCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS) A COLINDAR CON LOTE 11 (ONCE); AL OESTE DEL PUNTO 13 (TRECE) AL PUNTO 3 (TRES) MIDE 2.525MTS (DOS METROS QUINIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS) A COLINDAR CON LOTE 6 (SEIS); DENTRO DE LA SUPERFICIE DEL PATIO, SE PROYECTAN LOS VOLADOS DE PASILLO Y LAVANDERIA 4.- ESTACIONAMIENTO CAJON 6 (SEIS): CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 19.550M2 (DIECINUEVE METROS QUINIENTOS CINCUENTA MILIMETROS CUADRADOS), DE LA CUAL TIENE UN AREA CUBIERTA DE 2.970MTS2. (DOS METROS NOVECIENTOS SETENTA MILIMETROS CUADRADOS) Y UN AREA DESCUBIERTA DE 16.580MTS2 (DIECISEIS METROS QUINIENTOS OCHENTA MILIMETROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, DEL PUNTO 5 (CINCO) AL PUNTO 6 (SEIS) MIDE 4.250MTS. (CUATRO METROS DOSCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS) A COLINDAR CON LA CALLE VALLE DEL MEZQUITAL; AL ESTE EN 5 (CINCO) TRAMOS, EL PRIMERO DEL PUNTO 6 (SEIS) AL PUNTO 7 (SIETE) MIDE 0.875MTS (CERO METROS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS) A COLINDAR CON ESTACIONAMIENTO CAJON 5 (CINCO), EL SEGUNDO TRAMO DEL PUNTO 7 (SIETE) AL PUNTO 10 (DIEZ) MIDE 0.650MTS. (CERO METROS SEISCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS), EL TERCERO DEL PUNTO 10 (DIEZ) AL PUNTO 9 (NUEVE) MIDE 3.425MTS (TRES METROS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS), EL CUARTO DEL PUNTO 9 (NUEVE) AL PUNTO 8 (OCHO) MIDE 0.650MTS. (CERO METROS SEISCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS), A COLINDAR ESTOS CON AREA COMUN JARDIN 6 (SEIS); Y EL QUINTO TRAMO DEL PUNTO 8 (OCHO) AL PUNTO 11 (ONCE), MIDE 0.825MTS (CERO METROS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS) A COLINDAR CON ESTACIONAMIENTO CAJON 5 (CINCO); AL SUR, EN 2 (DOS) TRAMOS EL PRIMERO DEL PUNTO 11 (ONCE) AL PUNTO 1 (UNO) MIDE 0.825MTS (CERO METROS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS) A COLINDAR CON PATIO 6 (SEIS), EL SEGUNDO DEL PUNTO 1 (UNO) AL PUNTO 4 (CUATRO) MIDE

3.425MTS (TRES METROS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS) A COLINDAR CON VIVIENDA 6 (SEIS). AL OESTE DEL PUNTO 4 (CUATRO) AL PUNTO 5 (CINCO) MIDE 5.125MTS. (CINCO METROS CIENTO VEINTICINCO MILIMETROS) A COLINDAR CON LOTE 6 (SEIS); DENTRO DE LA SUPERFICIE DEL ESTACIONAMIENTO, SE PROYECTA EL VOLADO DEL PORTICO. AREA COMUN. AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO JARDIN 6 (SEIS): CON UNA SUPERFICIE DE 2.230M2 (DOS METROS DOSCIENTOS TREINTA MILIMETROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, DEL PUNTO 10 (DIEZ) AL PUNTO 7 (SIETE) MIDE 0.650MTS (CERO METROS SEISCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS) A COLINDAR CON ESTACIONAMIENTO CAJON 6 (SEIS); AL ESTE DEL PUNTO 7 (SIETE) AL PUNTO 8 (OCHO) MIDE 3.425MTS (TRES METROS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS) A COLINDAR CON ESTACIONAMIENTO CAJON DE LA VIVIENDA 5 (CINCO); AL SUR DEL PUNTO 8 (OCHO) AL PUNTO 9 (NUEVE) MIDE 0.650MTS (CERO METROS SEISCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS) A COLINDAR CON ESTACIONAMIENTO 6 (SEIS); AL OESTE DEL PUNTO 9 (NUEVE) AL PUNTO 10 (DIEZ) MIDE 3.425MTS (TRES METROS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS) A COLINDAR CON ESTACIONAMIENTO CAJON 6 (SEIS), PRO INDIVISO A DICHO INMUEBLE LE CORRESPONDE UN INDIVISO PARA BIENES DE USO COMUN DE 16.66 % (DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO) Y UN EXPEDIENTE CATASTRAL 10-486-137 (DIEZ GUION CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS GUION CIENTO TREINTA Y SIETE). SOBRE DICHO INMUEBLE PREVIOS LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, LA EMPRESA MARFIL DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON LA ANUENCIA DE LA PARTE VENDEDORA DEL TERRENO, SOBRE DICHO LOTE SE CONSTRUYO LA FINCA MARCA GRECO TIPO 378-057 MODELO 2015 (DOS MIL QUINCE) MARCADA CON EL NUMERO 112-6 (CIENTO DOCE, GUION, SEIS) DE LA CALLE VALLE DEL MEZQUITAL DE LA COLONIA PARAJE SAN JOSE SECTOR LOS VALLES, EN EL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEON." Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$274,666.66 (doscientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras de \$412,000.00 (cuatrocientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección de la promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$41,200.00 (cuarenta y un mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaria del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, 16 dieciséis de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

JORGE EDER GUERRA CAMPOS

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140119

EDICTO Con fecha 13 trece de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, el expediente número 65/2024, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Ma. Ausencia Montes Reyes, promovido por Lucina, Juventino, María de Jesús, María Irene, María Margarita y Jesús Antonio de apellidos Acosta Montes. Habiéndose ordenado por auto de la misma fecha la publicación del edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial, y el Periódico El Porvenir, que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de que convoquen a todas aquellas

personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 30-treinta días hábiles, contando desde la última publicación que se realice en los periódicos de referencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 819 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- DOY FE.- Cerralvo, N. L. a 20 de marzo del 2024

RAÚL ANTONIO MATA CORONA

C. SECRETARIO ENCARGADO DE DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140121

Al ciudadano Jorge Gaytan Jiménez. Domicilio: Ignorado. En fecha veintisiete de febrero del dos mil veinte se admitió a trámite el expediente judicial número 423/2020, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación judicial promovidas por el licenciado César Augusto Vigil García, en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado, respecto de Jorge Gaytan Jiménez, ordenando notificarlo e interpellarlo, para que dentro del término de 3 tres días a que alude el numeral 64 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, acuda al Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, el cual se encuentra ubicado en la avenida Valparaíso número 801, colonia Jardines de la Pastora, en Guadalupe, Nuevo León, para efectos de que ejerza las obligaciones propias de la patria potestad respecto de los menores G.G.I. y G.G.I., quienes se encuentran en dicha casa de asistencia social bajo el rubro de "abandono y trato negligente". Apercebidos que en caso de no hacerlo así, se le podrá demandar la pérdida de los derechos de patria potestad que pudieran ejercer sobre los citados infantes, ello por incurrir en los supuestos del artículo 444 fracción IV del Código Civil vigente en el Estado, mismo que a la letra dice: "Artículo 444.- La patria potestad se pierde por sentencia judicial en los siguientes casos: [...] IV.- Cuando quien la ejerza deje de asistir y convivir en forma injustificada con el menor de edad, por más de quince días naturales consecutivos, cuando éste se encuentre acogido por una institución legalmente constituida, y que cuente con las autorizaciones para su debido funcionamiento; [...]. Luego, por acuerdo de fecha nueve de abril del dos mil veinticuatro se ordenó que lo anterior se notifique a Jorge Gaytan Jiménez por medio de un edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Porvenir" y en el Boletín Judicial del Estado. Asimismo, se previene a Jorge Gaytan Jiménez, a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercebiéndole que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de instructivo que será colocado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 414 y 444 del Código Civil, en relación con los diversos 34, 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en la entidad.- Doy fe.- Guadalupe, Nuevo León, a quince de abril del dos mil veinticuatro.-

GLORIA MARÍA MAYELA GARCÍA SÁNCHEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140122

E D I C T O El 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el juicio sucesorio de intestado especial a bienes de Alejandro Ruiz García, denunciado por Viviana Abigail Macías

Torres, por sus propios derechos y en representación de sus menores hijos de iniciales R.A.R.M., V.A.R.M., bajo el número de expediente 57/2024; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

BERTHA MARÍA SERNA CISNEROS

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140123

E D I C T O El 8 ocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el juicio sucesorio de intestado acumulado denunciado por Juanita Silva de León, Ma. Olivia de la Rosa Silva, Pedro de la Rosa Silva, Alma Patricia de la Rosa Silva, Óscar Hugo de la Rosa Silva, Hilda Adriana de la Rosa Silva, Ángel Alberto de la Rosa Silva, Blanca Ofelia de la Rosa Silva a bienes de Pedro de la Rosa Solís y Juan de la Rosa Silva, bajo el número de expediente 543/2024; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

BERTHA MARÍA SERNA CISNEROS

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140124

Se señalan las 9:20 nueve horas con veinte minutos del 3 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a fin de que tenga verificativo mediante videoconferencia la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble objeto de hipoteca dentro del presente juicio, mismo que se describe a continuación: Lote de terreno marcado con el número 2 (dos), de la manzana número 128 (ciento veintiocho), del Fraccionamiento Real de Palmas, Sector Vizconde de Palmas, ubicada en el municipio de General Zuazua, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste mide 15.00 mts (quince metros) a colindar con el número 1 (uno); al Sureste mide 15.00 mts. (quince metros), a colindar con el lote número 3 (tres); al Noreste mide 6.00 mts. (Seis metros) a dar frente con la calle Vizconde de Tapia; y al Suroeste mide 6.00 mts. (seis metros), a colindar con el lote número 43 (cuarenta y tres). La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Noreste, con la calle Vizconde de Huerta; al Sureste, con la calle Vizconde de Casablanca; al Noreste, con la calle Vizconde de Tapia; y al Suroeste, con la calle Vizconde de Armería. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 1249 (mil doscientos cuarenta y nueve) de la calle Vizconde de Tapia del mencionado Fraccionamiento." Dicho bien inmueble cuenta con los siguientes datos de registro: Número 4696, volumen 69, libro 188 sección I Propiedad, unidad Zuazua de fecha 26 veintiséis de octubre de 2006. Por lo cual anúnciese la venta de dicho bien por medio de edictos que deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera

de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, así como en el Boletín Judicial, y en los estrados de este Juzgado. Lo anterior para convocar por este medio a postores. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$407,000.00 (cuatrocientos siete mil pesos 00/100 moneda nacional), acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$271,333.33 (doscientos setenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles antes mencionado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Al efecto, en la secretaría de este juzgado mediante el número telefónico 81 2020 6150 se proporcionará mayor información a los interesados y ahí mismo indicarán su correo para enviarles el enlace de Microsoft Teams. El bien inmueble antes descrito está inmerso en el expediente judicial 1785/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Osvaldo Castillo Velázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Emelia García Pérez.

MISAEAL RODRÍGUEZ CARRERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

140125

EDICTO. En fecha 25 veinticinco de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, y dentro del expediente número 1760/2022 relativo al Juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de Antonia Longoria Zepeda también conocida como María Antonia Longoria Cepeda y/o Antonia Longoria Cepeda V. y/o María Antonia Longoria de Maldonado y/o María Antonia Longoria, Amparo Longoria Zepeda también conocida como Amparo Longoria de Ontiveros y/o Amparo Longoria y Cecilia Longoria Cepeda, se ordenó la acumulación a dicho expediente el trámite de la sucesión intestada a bienes de Ignacio Ontiveros Dávila (cónyuge de la finada Amparo Longoria Zepeda), ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico El Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia del de cujus Ignacio Ontiveros Dávila, a fin de que ocurran a este juzgado a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados desde la fecha de publicación del mismo, acorde con lo ordenado por el numeral 819 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Monterrey, Nuevo León a 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Doy fe.

JORGE ARMANDO GONZÁLEZ RIVERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR

EDICTO

140126

EDICTO. En fecha 16 dieciséis de noviembre de 2023 dos mil veintitres, se admitió en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, en el expediente número 1469/2023, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Yolanda Gómez Barba, se ordenó

la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico El Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia del de cujus, a fin de que ocurran a este juzgado a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados desde la fecha de publicación del mismo, acorde con lo ordenado por el numeral 819 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Monterrey, Nuevo León a 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Doy fe.

JORGE ARMANDO GONZÁLEZ RIVERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR

EDICTO

140127

EDICTO En fecha 8 ocho de abril del 2024 dos mil veinticuatro, dentro de los autos que integran el expediente 135/2024, relativo al juicio sucesorio de intestado de las siguientes sucesiones a bienes de Florencio González Vargas y Norma Nieves González Marroquín; se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial del Estado, ambos que se editan en esta Ciudad, por medio del cual se convoque a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo al local de este juzgado dentro del término de 30-treinta días contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado. Monterrey, Nuevo León a 16 dieciséis de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

JUAN RAÚL MORALES AGUIRRE
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

EDICTO

140130

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 12:00 doce horas del día 30 treinta de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda objeto de la garantía hipotecaria dentro de los autos del expediente judicial número 796/2022 relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Juan Gerardo Otero Vázquez, el cual a continuación se describe: Lote de terreno marcado con el número 16 (dieciséis) de la manzana 230 (doscientos treinta), del fraccionamiento Praderas de San Francisco Sector 2, etapas 5 al 9 ubicado en el Municipio de Gral. Escobedo Nuevo León, con una superficie total de 90.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 6.00 metros a dar de frente a la calle San Pedro Regalado; al Suroeste mide 6.00 metros a colindar con el lote 48; al Sureste mide 15.00 metros a colindar con el lote 17; y al Noroeste mide 15.00 metros a colindar con el lote 15. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles al Noreste San Pedro Regalado; al Suroeste San Juan José de la Cruz, al Sureste Límite de Fraccionamiento; y al Noroeste San Juan Capistrano. El lote antes descrito tiene como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, la finca marcada con el número 533 (quinientos treinta y tres) de la calle San Pedro Regalado, del Fraccionamiento Praderas de San Francisco, Segundo Sector, Etapa del 5 al 9, en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Cuyos datos de registro son número 1454, volumen 103, libro 59, sección propiedad, unidad Escobedo, de fecha 4 cuatro de abril del año 2014 dos mil catorce. Al efecto convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario El Porvenir, periódico El Norte, en el periódico

Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, de igual manera en la tabla de avisos de este juzgado. Siendo el valor del inmueble antes mencionado la cantidad de \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo con el avalúo que obra en autos. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$226,666.66 (doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, lo anterior de conformidad con el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Nuevo León. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, entendiéndose por tal el valor de la postura legal, por lo que dicho importe corresponderá a la cantidad de \$22,666.66 (veintidós mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional). En la inteligencia de que tratándose de apoderados o representantes de personas físicas o morales, a fin de que pueda participar como postores, deberán acompañar poder otorgado en los términos de los artículos 2448 y 2481 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, esto es, que contenga cláusula especial para intervenir en las subastas judiciales, tal y como lo establece el artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Al efecto, la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados, esto de conformidad con el artículo 535 del código procesal civil en consulta.- DOY FE.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

140131

EDICTO. En fecha 08 ocho de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, en el expediente número 222/2024, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de María del Refugio Ochoa Martínez, se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico El Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia del de cujus, a fin de que ocurran a este juzgado a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados desde la fecha de publicación del mismo, acorde con lo ordenado por el numeral 819 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Monterrey, Nuevo León a 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Do y fe.

JORGE ARMANDO GONZÁLEZ RIVERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

140133

EDICTO En fecha 10 diez de abril del 2024 dos mil veinticuatro, dentro de los autos que integran el expediente 326/2024 relativo al juicio sucesorio acumulado de las siguientes sucesiones de intestado a bienes de María Dolores Aguilar Martínez y testamentario a bienes de José Santos Castillo Moreno; se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial del Estado, ambos que se editan en esta Ciudad, por medio del cual se convoque a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo al local de este juzgado dentro del término de 30-treinta días contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado. Monterrey, Nuevo León a 16 dieciséis de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

ELDA PATRICIA PUENTES CANTÚ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

140134

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial 1246/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores – INFONAVIT-, por conducto de su representante legal, en contra de María Guadalupe Cardona Ramírez, por auto dictado el 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria señalada en el contrato base de la acción, consistente en: VIVIENDA B (ÁREA PRIVATIVA 2): Ubicada en la calle AMERICO LEAL VILLARREAL, Número 168 ciento sesenta y ocho B, del FRACCIONAMIENTO "SAN MARCOS SECTOR PIONEROS", en la ciudad de Escobedo, Nuevo León. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: AMERICO LEAL VILLAREAL, AL NOROESTE: JOSE MARROQUIN LEAL "PIPO", AL SURESTE: MARIO QUINTANILLA, AL NORESTE, y MARIO QUINTANILLA. AL SUROESTE. La vivienda consta de pórtico, sala, cocina-comedor, dos recámaras y baño con una superficie total techada es de 47.90 m2 (cuarenta y siete metros noventa centímetros cuadrados), Patio, con una superficie de 8.77 m2 (ocho metros setenta y siete centímetros cuadrados); y un cajón de estacionamiento, el cual tiene una superficie de 15.72 m2 (quince metros setenta y dos centímetros cuadrados).--- LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA VIVIENDA B SON: --- a).- En la PLANTA BAJA: AL NOROESTE. mide 2.20 m (dos metros veinte centímetros), colindando con Área de Uno Común y AREA EXCLUSIVA B (CAJON DE ESTACIONAMIENTO); De esta punto y hacia EL SUROESTE, mide 24 cm (veinticuatro centímetros), colindando con ÁREA EXCLUSIVA B (CAJON DE ESTACIONAMIENTO); De este punto y hacia EL NOROESTE, mide 1.82 m (un metro ochenta y dos centímetros), colindando con ÁREA EXCLUSIVA B (CAJON DE ESTACIONAMIENTO); De este punto y hacia EL SUROESTE, mide 6.60 m (seis metros sesenta centímetros), colindando con el lote número 2 (dos); De este punto y hacia EL SURESTE, mide 2.97 m (dos metros noventa y siete centímetros), colindando con PATIO B; De este punto y hacia EL NORESTE. tiene 3 tres tramos que colindan con LA VIVIENDA A, el primero mide 2.63 m (dos metros sesenta y tres centímetros), el segundo mide 1.60 m (un metro sesenta centímetros) y el tercero mide 3.00 m (tres metros) --- b).- En la PLANTA ALTA: AL NOROESTE, mide 1.67 m (un metro sesenta y siete centímetros), colindando con vacío; De esta punto y hacia EL SUROESTE, mide 24 cm. (veinticuatro centímetros), colindando con vacío; De este punto y hacia EL. NOROESTE. Mide 1.83 m (un metro ochenta y tres centímetros), colindando con vacío; De este punto y hacia EL SUROESTE, mide 6.00 en (seis metros ochenta centímetros), colindando con el lote número 2 (dos); De este punto y hacia EL SURESTE, mide 3.50 m (tres metros cincuenta centímetros), colindando con vacío. De este punto y hacia EL NORESTE, tiene una línea quebrada en siete tramos que colindan con LA VIVIENDA A, el primero mide 1.07 m (un metro siete centímetros), el segundo mide 53 cm. (cincuenta y tres centímetros), el tercero mide 1.75 m (un metro setenta y cinco centímetros), el cuarto mide 1.60 m (un metro sesenta centímetros) el quinto mide 2.00 m (dos metros), el sexto mide 53 cm. (cincuenta y tres centímetros), y el séptimo mide 1.02 m (un metro dos centímetros) -- LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PATIO B SON: AL NOROESTE. Mide 3.50 m (tres metros cincuenta centímetros) con la VIVIENDA B y con parte de la VIVIENDA A. De este punto y hacia EL NORESTE, mide 2.50 m (dos metros cincuenta centímetros) colindando con PATIO A. De este punto y hacia EL SURESTE, mide 3.50 m (tres metros cincuenta centímetros), colindando con el lote número 72 (setenta y dos); y AL SUROESTE, mide 2.50 m (dos metros cincuenta centímetros) colindando con el lote número 2 (dos).--- LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL ÁREA EXCLUSIVA B (CAJON DE ESTACIONAMIENTO) SON: Esta área consiste en el estacionamiento identificado como "CAJON DE ESTACIONAMIENTO A", el cual tiene una superficie de 15.72 m2 (quince metros setenta y

dos centímetros cuadrados), teniendo las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, mide 2.70 m (dos metros setenta centímetros), dando frente a la calle AMERICO LEAL VILLARREAL: AL SUROESTE, mide 5.90 m (cinco metros noventa centímetros), colindando con el lote número 2 (dos), AL SURESTE, mide 1.82 m (un metro ochenta y dos centímetros), colindando con VIVIENDA B: De este punto y hacia EL NORESTE, mide 24 cm. (veinticuatro centímetros), colindando con VIVIENDA B: De este punto y hacia AL SURESTE, mide 88 cm. (ochenta y ocho centímetros), colindando con VIVIENDA B. y AL NORESTE, mide 5.66 (cinco metros sesenta y seis centímetros), colindando con AREA COMUN PROINDIVISA. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: número 312, volumen 94, libro 13, sección Propiedad, unidad Escobedo, del 28 veintiocho de enero de 2011 dos mil once. Sirviendo como Postura Legal la cantidad de \$304,877.73 (trescientos cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos 73/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$457,316.60 (cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos dieciséis pesos 60/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2 dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edita en la ciudad como lo son el Porvenir, Milenio Diario, el Norte o Periódico ABC. Al efecto, esta autoridad tiene a bien autorizar el desahogo de la audiencia de remate en comento, mediante audiencia a distancia, con la comparecencia personal de las partes y postores que deseen comparecer a través de videoconferencia, señalándose para ello las 12:00 doce horas del 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro, habilitándose el uso de las herramientas tecnológicas necesarias para tal fin, ello en términos de lo previsto en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 del Acuerdo General Conjunto 8/2020-II y demás relativos, en relación con el acuerdo 13/2020-II, así como del ordinal 468 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, es importante hacer del conocimiento de las partes, que para intervenir en la audiencia a distancia a través de videoconferencia, deberán contar con un dispositivo electrónico que permita la transmisión de audio y video vía internet. Pudiéndose incorporar a la video audiencia a través del siguiente enlace: En caso de que alguna de las partes o postores no cuente con lo anterior, tiene la opción de comparecer, junto a su abogado, vía remota en la sala de audiencias de este juzgado, en donde se les proporcionará un equipo de cómputo para llevar la conexión con la otra parte y personal del juzgado que llevará a cabo la audiencia a distancia. Lugar ubicado en la calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en la zona centro de Monterrey, Nuevo León; en donde se garantizará que se cumplan estrictamente las medidas y recomendaciones del sector salud relacionadas con el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y se contará, además, con filtros sanitarios con toma de temperatura corporal y aplicación de gel antibacterial al ingreso, sanitización del lugar, cuidado de la sana distancia de uno punto cinco metros y uso de cubre bocas obligatorio. En el supuesto de que alguna de las partes o postores no cuente con el equipo tecnológico necesario para llevar a cabo la audiencia vía videoconferencia, deberá informarlo ante esta autoridad bajo protesta de decir la verdad, cuando menos 3 tres días hábiles previos a la fecha programada para el desahogo de la audiencia, para efecto de que se le proporcionar el equipo necesario para llevarla a cabo, bajo el apercibido de que una vez transcurrido dicho plazo y no haber hecho manifestación alguna, quedaran obligados a incorporarse a la audiencia a distancia programada desde una sede virtual con sus propios medios, lo anterior en términos del artículo 8 del Acuerdo General Conjunto 10/2020-II y 13/2020-II, de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Judicatura del Estado. En la inteligencia, de que se recomienda a los postores por cuestiones de logística dada la situación que vivimos, que preferentemente cualquier documento que deseen o deban presentar en relación a la audiencia (tales como documento con el que justifiquen su personalidad, certificados de depósito o cualquiera otra constancia adecuada al caso en particular), sean allegados físicamente con 3 tres días de anticipación a la celebración de la

fecha programada de la audiencia que ahora se señala; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 540 del ordenamiento procesal civil en vigor. En el entendido de que dentro del escrito que en su caso presenten, deberán proporcionar a esta autoridad, correo electrónico para efecto de que les pueda ser enviado el enlace de dicha audiencia, así como también acompañar el original del certificado de depósito para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, que ampare cuando menos el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del código de procedimientos civiles del Estado, en relación con el Acuerdo General Conjunto número 13/2020-II, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus sars-cov2 (covid-19).

LICENCIADO JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EDICTO

140135

EDICTO En fecha 10 diez de abril del 2024 dos mil veinticuatro, dentro de los autos que integran el expediente 9/2023, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Genaro López Llanas y/o Genaro López Llanas; se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial del Estado, ambos que se editan en esta Ciudad, por medio del cual se convoque a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo al local de este juzgado dentro del término de 30-treinta días contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado. Monterrey, Nuevo León a 16 dieciséis de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

ELDA PATRICIA PUENTES CANTÚ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

140136

EDICTO En fecha 2 dos de abril del 2024 dos mil veinticuatro, dentro de los autos que integran el expediente 321/2024, relativo al juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de Sergio Martínez Rubio y María de la Luz Orozco Torres; se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial del Estado, ambos que se editan en esta Ciudad, por medio del cual se convoque a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo al local de este juzgado dentro del término de 30-treinta días contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado. Monterrey, Nuevo León a 16 dieciséis de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

ELDA PATRICIA PUENTES CANTÚ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

140138

EDICTO. En fecha 19 diecinueve de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, en el expediente número 162/2024, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de José Guadalupe Arredondo Gómez, se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico El Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se

consideren con derecho a la herencia del de cujus, a fin de que ocurran a este juzgado a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados desde la fecha de publicación del mismo, acorde con lo ordenado por el numeral 819 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Monterrey, Nuevo León a 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Doy fe.

JORGE ARMANDO GONZÁLEZ RIVERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
FAMILIAR
